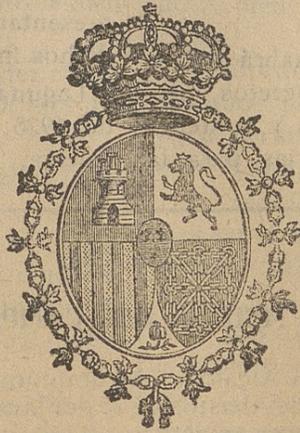


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 15 de Abril de 1928).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.695

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad, que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 11 de Abril de 1928.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila.*

*Relación que se cita.*

Campillo.—Reemplazo de 1928.  
Zósimo Seco Salamanqués.  
Roberto Seco González.  
Carpio, 1928.  
Manuel García González.  
Antolín Ulloa Domínguez.  
Honesio Ulloa Hernández.  
Benito Vega Rodríguez.  
Rubí de Bracamonte, 1928.  
Raimundo Hernández Díez.

Rueda, 1928.

Ricardo Arroyo Matilla.  
Julián Benito Cobos.  
Francisco Díez Sacristán.  
Eulogio Hernández Vicente.  
Celedonio Melgar Marcos.

La Seca, 1928.

Modesto García López.  
Eleuterio Hernández González.  
Pedro Rodríguez Gutiérrez.

Serrada, 1928.

Modesto López Rodríguez.  
Villanueva de Duero, 1928.  
Vicente Ruiz Muñoz.

Villaverde de Medina, 1928.

Emilio Ulloa Alaguero.

Medina del Campo, 1928.

Mariano Baraona Bernal.  
Baldomero Barrientos de Ruiz.  
Delfín Barrientos de Ruiz.  
Mariano Botrán Gago.  
Tomás Fernández Velasco.  
Hermenegildo Gómez Martín.  
Aquilino Giménez Lázaro.  
Miguel Llorente Vicente.  
Alejandro Marcos Pozo.  
Pedro Sandoval Rodríguez.  
Calixto Sendino Solés.  
Martín Vegas Barrios.

San Cebrián de Mazote, 1928.

Germán Fernández Arroyo.  
Benafarces, 1928.

Teodoro González Gamazo.  
Casasola de Arión, 1928.

Francisco Cachazo López.  
Laudantino Cachazo Varela.  
Venancio Calvo Martín.  
Filiberto Carreras García.  
Gregorio Martínez Mateos.  
Celestino Matilla Sobrino

Castromembibre, 1928.

Adelardo Corral Tejedor.  
Marcelino García González y del reemplazo de 1926, Maudilio Corral Marbán.

Mota del Marqués, 1928.

Julián Antón Gómez.  
Eduardo Alonso Rodríguez.  
Pedro Asensio Alvarez.  
Antonio Casas Fernández.  
Joaquín Casas González.  
Desiderio Fernández Gómez.  
Aniceto Fernández.  
Hermogenes Giménez González.  
Herculano Rodríguez Barajas.

Núm. 1.715

## Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

## Conservación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo con riego asfáltico para conservación en los kilómetros 15 a 17 de la carretera de Valladolid a Tórtoles, cuyo presupuesto es de 42.529'90 pesetas, siendo el plazo de ejecución antes del 30 de Septiembre de 1929, y la fianza provisional de 1.275'90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 19 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Valladolid, 13 de Abril de 1928.  
— El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero.*

Núm. 1.716

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo silicalados para conservación de los kilómetros 74 a 85 de la carretera de Segovia a Valladolid, cuyo presupuesto es de 173.755'80 pesetas, siendo el plazo de ejecución, catorce meses desde la publicación en el «Boletín» de la adjudicación, y la fianza provisional de 5.212'67 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de

Riego, número 4, el día 19 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Valladolid, 13 de Abril de 1928.  
— El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.700

Gomeznarro

Formado el cuaderno de ganadería de este término municipal para el ejercicio de 1929, se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan presentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido dicho término, ninguna será admitida.

Gomeznarro, 11 de Abril de 1928.—El Alcalde, Felipe Sanz.

Núm. 1.697

Laguna de Duero

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las perso-

nas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la

justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Laguna de Duero, 11 de Abril de 1928.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 1.601

## MEDINA DEL CAMPO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Marzo, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite . . . . .	»	1'90	1'90	»	»
Patatas . . . . .	»	0'20	0'20	»	»
Garbanzos . . . . .	»	0'80 a 2'00	0'80 a 1'50	»	0'50
Carne de cerdo . . . . .	»	5'00	5'00	»	»
Tocino . . . . .	»	3'00	3'00	»	»
Merluza . . . . .	»	5'00	6'00	1'00	»
Vino . . . . .	Litro	0'80	0'80	»	»
Azúcar pilé . . . . .	Kilo	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Arroz . . . . .	»	0'70 a 1'10	0'90 a 1'10	0'20	»
Huevos . . . . .	Docena	2'25	2'00	»	0'25
Lentejas . . . . .	Kilo	1'00	1'00	»	»
Judías . . . . .	»	0'90 a 1'20	1'00 a 1'20	0'10	»

Medina del Campo, 2 de Abril de 1928.—El Alcalde accidental, Luis Gil Perrín.—El Secretario, Millán Miguel.

Núm. 1.566

Peñafiel

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno en las sesiones que han celebrado en los meses de Enero y Febrero del año actual.

*Sesiones de la Comisión municipal permanente.—Mes de Enero*

Día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del expediente sobre formación de listas de individuos con derecho a elegir Compromisarios para las elecciones de Senadores, se acordó dar por formadas las listas primitivas con los señores de Ayuntamiento y con el número cuádruplo de vecinos con casa abierta, mayores contribuyentes de este término; que un testimonio de ellas se exponga al público por veinte días a los efectos de reclamación, y otro se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Día 6.—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la permanente de que por Real orden de 31 de

Diciembre de 1927, ha sido prorrogado el plazo hasta el 15 de Enero del año actual, para efectuar los pagos a buena cuenta, a los Ayuntamientos, de la participación en el impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, como así bien de que don Manuel García Díez y don Venancio Zarza fueron designados Concejales corporativos por el excelentísimo señor Gobernador civil.

Se acordó estar conforme con la suscripción hecha por el señor Alcalde, en nombre del Ayuntamiento, a la colección de la Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa, y con la entrega de ciento cincuenta pesetas a cuenta como cuota de entrada.

Se acordó invitar a los empleados para que dejen un día de haber con destino a la construcción del monumento a Cervantes.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que mande imprimir los ejemplares que considere precisos para fijar a los industriales el precio de los artículos de subsistencias.

Se acordó autorizar a don Manuel Pérez para que cubra las matrices de los recibos de contribución.

Se acordó comprar un sello para la Fiscalía municipal.

Se acordó no poder acceder a la petición hecha por el señor Jefe de la estación de Telégrafos de esta villa, para que se le suministre calefacción.

Se acordó que al albañil Anastasio Zarza se le paguen los días empleados en la primera semana del año actual para ultimar ciertos trabajos, previa aprobación de la cuenta que presente.

Se acordó estar conforme con que haya dejado de prestar servicio el empleado interino encargado de la vigilancia y recaudación del arbitrio de rodaje de vehículos en el trozo del camino titulado de Jamiel, por haber cesado la entrega de remolacha.

Día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cuenta al Ayuntamiento pleno haber interesado al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia, el que con urgencia formalice la entrega del campo que le tiene ofrecido para demostración de vides.

Se acordó aprobar la distribución de fondos del mes de Enero.

Se dió cuenta de la recaudación habida por exacciones en el mes de Diciembre último.

Se acordó reclamar al Gestor relación de los descubiertos que hayan quedado pendientes de cobro en 31 de Diciembre último.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que ordene la pronta reparación de la casa-habitación de la señora Maestra, doña Lucila Miguel.

Se acordó que el señor Alcalde invite a los empleados de este Municipio para que cedan el uno por ciento del haber de Enero con destino a la creación del monumento a Cervantes.

Se acordó dar cuenta al pleno del recurso de reposición interpuesto por don Justo Platero contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 17 de Diciembre último.

Se dió cuenta de haberse terminado a principios del mes de Enero la construcción de la casa para albergue de pobres y la del vigilante de exacciones, en la calle de Alfonso XIII.

Se acordó que el arbolado sea forrado con espino.

Se acordó hacer los hoyos para la plantación de las veinte moreras que han sido cedidas de las setenta que se tenían pedidas.

Día 15.—Se acordó aprobar el proyecto de modificaciones del presupuesto; que la Secretaría redacte el proyecto definitivo del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año actual,

y que se hiciera saber al público en la forma ordinaria y por el tiempo reglamentario a los efectos de reclamación u observación.

Día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el señor Alcalde se aviste con los señores Sacerdotes y Maestros de las Escuelas Nacionales para celebrar el 23 de Enero las fiestas que el excelentísimo señor Gobernador civil indica en circular inserta en el «Boletín Oficial».

Se dió cuenta de la cantidad cobrada por el infrascripto Secretario en nombre del Ayuntamiento por recargo municipal de la contribución industrial.

Se acordó que a Hipólito Díez Olmos le sea devuelta la fianza que constituyó como rematante del arriendo de un edificio de este Municipio.

Día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno en las sesiones que han celebrado en el 4.º trimestre de 1927.

Se acordó anunciar al público, por quince días, la rectificación del padrón de habitantes a los efectos de reclamación.

Se acordó que al escribiente temporero le sean de abono veintisiete días de todo el mes de Enero a razón de cinco pesetas uno, y a tres pesetas a cada uno de los vigilantes provisionales de la Administración de exacciones.

Se acordó que a Balbino de la Fuente le sean de abono cincuenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos por haber hecho la limpieza a la población en todo el mes de Enero del año actual.

Se acordó dar por definitiva la lista de electores para votar compromisarios.

Se acordó anunciar vacantes las plazas de Profesora en partos y la de un Practicante titular de esta villa, con la dotación anual de quinientas pesetas cada una.

#### Mes de Febrero.

Día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó solicitar del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para percibir el arbitrio del consumo sobre las carnes por razón de canal de las reses sacrificadas hasta el primero de Mayo próximo, y que se proponga al Ayuntamiento la compra de una báscula para que desde ese día puedan pesarse las reses en vivo.

Se acordó hacer saber al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda que el retraso en el envío del presupuesto obedece a que el Ayun-

tamiento que ha dimitido le dejó sin formar.

Día 10.—No pudo tener efecto por haberla celebrado en este día con el Ayuntamiento.

Día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó incluir en el presupuesto la tasa especial de cincuenta céntimos por habitante, que de termina la Real orden de 3 de Febrero.

Se acordó que dentro del trimestre actual, se pague al Pósito de esta villa la cantidad concertada con la Dirección general de Acción Social y Emigración.

Se dió cuenta de haber acordado la Comisión provincial que el señor Arquitecto provincial realice la visita que se tiene solicitada para reconocer los terrenos ruinosos en esta villa, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que se le originen.

Quedó enterada la Comisión permanente de los cobros y pagos realizados por el infrascripto Secretario en nombre del Ayuntamiento el 14 de Febrero del año actual.

Se aprobó la distribución de fondos de los meses de Enero y Febrero.

Día 24.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de haber concedido el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda autorización para hasta primero de Mayo percibir el arbitrio sobre las carnes por pesos de canal.

Quedó enterada la permanente de haber nombrado el excelentísimo señor Gobernador civil Concejal de este Ayuntamiento a don Gualberto BURGUEÑO.

Se acordó conceder a don Faustino García autorización para derribar y edificar de nueva planta la casa número 6, de su propiedad, en la calle Derecha al Coso.

Se acordó que a Teodoro Ortega le sea abonado lo de costumbre por haber dado muerte a animales dañinos.

#### Sesiones del Ayuntamiento pleno.—Mes de Enero.

Día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse remitido al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal económico-administrativo provincial el expediente origen de la reclamación hecha por don Manuel García contra la imposición del arbitrio de rodaje.

Se acordó hacer el envío, al excelentísimo señor Comisario Regio, de la seda, de las tres pesetas que importan los gastos de arranque, embalaje y transportes de las veinte moreras que ha teni-

do a bien remitir a este Municipio.

Se acordó aprobar los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en las sesiones del 4.º trimestre de 1927.

Se acordó fijar en tres pesetas cincuenta céntimos el jornal regulador del obrero en esta localidad.

Se acordó que infrascripto Secretario se abstenga de actuar como tal en las operaciones de quintas, por ser padre de uno de los mozos del reemplazo actual, y habilitar al oficial primero de Secretaría para que le sustituya.

Se acordó desestimar el recurso de reposición entablado por Justo Platero, acerca del acuerdo del Ayuntamiento pleno, tomado en sesión de 17 de Diciembre último.

Se acordó dar un voto de gracias al infrascripto Secretario por haber cedido gratis a la Junta administrativa de los servicios agrícolas de esta provincia, por diez años, el terreno necesario que el Ayuntamiento se comprometió a entregarla para campo de demostración de vides.

Se acordó la compra de nuevos capotes para los serenos.

Se acordó dar por bien hecho el que haya sido cerrado el terreno hundido y que amenaza hundirse en la calle del Hospital, como así bien ponerlo en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador civil, y que se le interese el envío del señor Arquitecto provincial.

Se acordó interesar a las Delegaciones de las Compañías que tienen hechos seguros de incendios en esta villa contribuyan con alguna cantidad, para este Municipio mejorar el servicio de incendios.

Se acordó nombrar de Comisión a los señores Alcalde y Concejales don Manuel García, don Venancio Zarza, don Teodoro García y don Santos Martín, para que con don Mariano Andrés y la Cruz Roja estipulen las condiciones bajo las cuales los últimos se comprometen a prestar sus servicios en los casos de incendios.

Se acordó que don Pedro Madrigal continúe desempeñando provisionalmente el cargo de Depositario de fondos municipales.

Se acordó que el Concejal señor Niño, con los que forman la Comisión de festejos, contraten con la banda de Música los días que ha de tocar, como así bien con los dulzaineros para los bailes populares que deberán tener lugar los días festivos.

Se acordó que los vigilantes Julián Blanco y Felipe Margüello continúen desempeñando provisio-

nalmente las plazas de vigilantes de exacciones de este Municipio.

Se acordó que hasta que sea autorizado por la Superioridad el presupuesto municipal formado para el año actual, rija el del año último de 1927.

Se acordó ocuparse de la construcción de grupos escolares, y nombrar de Comisión a los señores Alcalde, primero y segundo Tenientes para que en la próxima visita que ha de hacer el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública a Valladolid, se avisten con el mismo y señor Gobernador civil para tratar el asunto.

Se acordó que en el año actual se celebren las funciones religiosas como en los anteriores.

Se acordó acceder por este año al concierto solicitado por la Junta del Hospital de esta villa, de que se eleve a dos mil quinientas pesetas las ochocientas que por vía de tal concierto se le vienen abonando.

#### Mes de Febrero.

Día 7.—Se acordó ratificar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 21 de Octubre último, referente a los ingresos que han de incluirse en el presupuesto municipal ordinario del año actual, como así bien aprobar el referido presupuesto con la modificación de que en el artículo 2.º, del capítulo 8.º de ingresos se incluya la cantidad de mil quinientas pesetas; que se exponga al público por quince días y se remita después con los documentos que le completan al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan los artículos 300 del Estatuto municipal y los 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Se acordó solicitar del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia autorización para hasta 1.º de Mayo del año actual continuar cobrando el arbitrio sobre el consumo de carnes por kilo de canal, y que para ese día se tenga instalada la oportuna báscula para la percepción en vivo.

Se acordó aprobar las ordenanzas de derechos y tasas por prestación de servicios señaladas con las letras i), g), k) y l), y la de la enseña de vino, vinagre y aguardiente al arriero, subirlo, envasarlo y carga, comprendidas en el artículo 368 del vigente Estatuto municipal, las de por aprovechamientos especiales que determinan las letras e), h), p), t), u) y la de aprovechamiento del Matadero, comprendidas en el artículo 374 del referido Estatuto; las de sobre carruajes de lujo, de Casinos

y Círculos de recreo; del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio; del producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias; de la del consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor; sobre el consumo de gas y electricidad; del impuesto del Timbre sobre espectáculos públicos, y del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución urbana.

Día 10.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó enterarse de las condiciones con que el Instituto Nacional de Previsión, sus cajas colaboradoras, o cualquier otro centro, facilitan préstamos a los Ayuntamientos para la construcción de Escuelas Nacionales.

Se acordó que la Comisión de Fomento, en unión de la de Instrucción pública, busquen y propongan al Ayuntamiento pleno los sitios en que, reuniendo las condiciones adecuadas, puedan implantarse las Escuelas Nacionales.

Se acordó nombrar talladores para el acto de la clasificación y declaración de soldados a Eulalio Lázaro Cuéllar y a Perfecto Martínez Franco; designar a los señores Médicos titulares para que practiquen los reconocimientos reglamentarios, y de testigos para que declaren en los expedientes de pobreza a don Faustino García Molinero y a don Cecilio Roca Casado.

Peñañel, 26 de Marzo de 1928.—El Secretario, Matías Bayón.—V.º B.º: El Alcalde, Bernardo de Frutos.

Núm. 1.699

#### Tordesillas

Se hace saber por medio del presente a todo contribuyente por el concepto de territorial, riquezas rústica y urbana que haya sufrido alteración en sus riquezas, presente ante esta Alcaldía las oportunas relaciones de altas y bajas, las que serán reintegradas previamente, y a las que han de acompañarse los documentos de traslación de dominio, en las que conste haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda por medio de carta de pago de la oficina liquidadora.

El plazo para presentarse, será desde esta fecha hasta el día 30 del corriente; en la inteligencia que transcurrido el cual, sin tales requisitos, no se admitirá declaración alguna, y lo mismo harán los hacendados forasteros referente a rústica y urbana.

Tordesillas, 10 de Abril de 1928.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.702

#### TORO

Don Enrique Alonso e Iglesias, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente se cita y llama, por término de diez días, a contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y Zamora, a José Martín Guillén, de oficio platero, ambulante, que estuvo en Valdefinjas, del doce de Marzo último al primero del actual, y tuvo su domicilio en Valladolid, calle de la Florida, número doce, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en el término prevenido, con el fin de ser oído en el sumario que se sigue por estafa con el número veintitrés del año actual; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Toro, a once de Abril de mil novecientos veintiocho.—Enrique Alonso.

### Juzgados municipales

Núm. 1.673

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número setenta y ocho de entrada del corriente año, por lesiones contra Mariano Pérez Artiaga y otros, se ha dictado en el mismo con fecha de ayer sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Esteban Martín Holgado, Mariano Pérez Artiaga y Julián Castelao Aparicio, como autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, que sufrirán en la Prisión preventiva de esta ciudad, reprensión privada en la Sala Audiencia de este Juzgado y además al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Mariano Pérez Artiaga, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juz-

gando, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a cuatro de Abril de mil novecientos veintiocho.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Justo García.

Núm. 1.688

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 163 del corriente año, por lesiones a Luciano Llamas Santos, cuyo hecho tuvo lugar en la Rondilla de San Antón, sobre las veintidós y treinta del día diez y ocho de Abril último, por un desconocido, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado autor así como también a Luciano Llamas, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a siete de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.689

#### BOECILLO

##### EDICTO

Don Lorenzo Solís Santiago, Juez municipal de la villa de Boecillo.

Hago saber: Que en ejecutoria de sumario número 16, de 1926, contra los vecinos de esta villa Domingo Gutiérrez Villegas y Eusebio Catalina Plaza, por hurto de pinos, se tiene acordado por la Superioridad se proceda a la venta en pública subasta, por término de veinte días, que tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro del próximo mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, de dos casas embargadas:

Una a Domingo Gutiérrez Villegas, sita en esta villa de Boeci-

llo, en la calle del Monte, número 1, compuesta de planta baja y piso principal, que linda por la derecha, izquierda y centro con corral de herederos de Cecilio Gimón; tasada en la cantidad de dos mil pesetas.

Otra a Eusebio Catalina Plaza, sita en la misma villa, calle de Viana, número 24, compuesta de planta baja, que linda por la derecha, entrando, con casa de Pablo Pozo; fondo con camino que da salida a las bodegas, y por la izquierda, con casa de María Manzano; tasada en mil quinientas pesetas.

Dicha venta se halla acordada con el fin de hacer efectiva la cantidad de mil trescientas noventa y un pesetas y cinco céntimos, importe de la tasación de costas practicadas en el sumario de referencia, por la Audiencia Provincial de Valladolid y Juzgado de instrucción de Olmedo.

Boecillo, a siete de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Lorenzo Solís.—El Secretario habilitado, Sixto del Campo.

Núm. 1.596

#### VIANA DE CEGA

El señor Juez municipal de esta villa en providencia dictada en el día de hoy en las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número tres del corriente año, por infracción a la ley de Caza, contra Emilio Martínez Carnicer y otro que al ser denunciado manifestó ser vecino de Valladolid, calle de las Once Casas, resultando no estar domiciliado en la calle indicada, como así tampoco en la del Portillo del Prado, número diez y nueve, y por consiguiente de ignorado paradero; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Emilio Martínez Carnicer, para que el día diez y ocho del mes actual comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, a las doce de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que se inserte la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Viana de Cega, a uno de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Baldomero Gil Martín.

Imprenta del Hospicio Provincial.